La Virginia, noviembre de 2026

Doctor
JUAN CARLOS BOTERO BARÓN
Alcalde Municipal
La Virginia

Ref.: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (APOYO A LA GESTIÓN)

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, por lo cual se elabora el presente ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de La Virginia, Risaralda, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal **"Unidos Podemos"**, requiere implementar y fortalecer el Plan Municipal de Lectura como una herramienta estratégica para garantizar el acceso a la lectura, la escritura y la oralidad, contribuyendo al desarrollo social, educativo y cultural de la comunidad.

Esta necesidad se sustenta en el marco normativo nacional, especialmente en la **Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura**, que establece la cultura como un derecho fundamental y asigna a los entes territoriales la responsabilidad de promover el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales. Así mismo, la **Ley 1379 de 2010**, que organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, señala la obligación de los municipios de garantizar el funcionamiento, fortalecimiento y cobertura de los servicios bibliotecarios, incluyendo estrategias de extensión como bibliotecas itinerantes y programas de promoción de lectura.

De igual manera, la **Ley 98 de 1993 (Ley del Libro)** promueve el fomento de la lectura como base del desarrollo cultural y educativo del país, mientras que los lineamientos del **Plan Nacional de Lectura y Escritura** orientan a las entidades territoriales a implementar acciones permanentes de mediación lectora y acceso a la información, con enfoque poblacional y territorial.

En este contexto, la contratación se hace necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la Biblioteca Pública Municipal, ampliar la cobertura del Plan Municipal de Lectura en

zonas urbanas y rurales, y garantizar la ejecución continua de actividades de promoción lectora dirigidas a niños, jóvenes, adultos mayores y poblaciones vulnerables. Con ello, el municipio da cumplimiento a sus responsabilidades legales, a las metas del Plan de Desarrollo **"Unidos Podemos"** y al deber de garantizar los derechos culturales de la ciudadanía.

Para garantizar el desarrollo y buen funcionamiento del centro cultural se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para instruir a los grupos conformados en la casa de la cultura en el área de **PLAN DE LECTURA MUNICIPAL.**

1.1. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

La necesidad descrita corresponde a la ejecución del Plan de Desarrollo así:

- **EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO:** El contrato a celebrarse conforme a este estudio previo está soportado en el Plan de Desarrollo "UNIDOS PODEMOS" 2024-2027.
- **PROGRAMA 15:** LA CULTURA.
- **Subprograma 15:** LA CULTURA NOS UNE (PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS)
- **Objetivo:** P1.15.11Implementación del Plan Municipal de Lectura.
- **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):** Se deja constancia que el servicio a adquirir se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026 de la entidad, debidamente aprobado. (Ver Anexo: Extracto del PAA).

1.2. JUSTIFICACIÓN DE PLAZO Y PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

Se precisa que la necesidad misional de formación en música ha sido cubierta de manera general durante la vigencia 2026. No obstante, en virtud de la alta demanda ciudadana reportada por la Dirección de Cultura y la existencia de saldos presupuestales disponibles en el rubro de inversión cultural, se hace necesario celebrar el presente contrato para: (i) garantiza la continuidad de los programas culturales de la Casa de la Cultura, evitando interrupciones que afecten los procesos formativos y la atención a la comunidad. (ii) permitir alcanzar los objetivos y resultados de los programas culturales, garantizando impacto social y cultural en el municipio. (iii) garantiza la atención permanente a niños, jóvenes, adultos mayores y poblaciones vulnerables que participan en los programas culturales. (iv) asegurar que la oferta cultural llegue de manera oportuna y sostenida a diferentes sectores y grupos poblacionales del municipio. (v) permitir que los procesos culturales generen vínculos comunitarios, participación y sentido de pertenencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- **Contrato a Celebrar:** Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
- **Objeto del contrato:** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN, ADOPCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE LECTURA MUNICIPAL POR MEDIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESARROLLADAS EN ELPROYECTO CULTIVARTE EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA-3.

2.1. ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Estructurar, adoptar y desarrollar el plan de lectura Municipal, articulado entre la biblioteca municipal y la fundación CULTIVARTE.
2. Realizar un taller semanal de promoción de lectura y escritura a través de los diversos programas ofertados por el plan de lectura municipal, con los niños y niñas pertenecientes a la vereda La Palma y el Aguacate, estos podrán ser realizado presencialmente o a través de la aplicación Whatsapp y/o Microsoft Teams.
3. Realizar actividades de lectura y escritura en tres Instituciones Educativas del Municipio una vez a la semana con cada Institución, por medio de encuentros sincrónicos a través de la aplicación Whatsapp y/o Microsoft Teams.
4. Garantizar que la programación de la ludoteca se haga de conformidad con los lineamientos definidos para el programa y fortalecer los procesos de lectura y actividades lúdica del municipio, siempre y cuando no se vean afectadas las actividades programadas por la secretaría de deporte y cultura y la administración municipal.
5. Presentar puntualmente un informe estadístico mensual de toda la población atendida en el plan de lectura municipal en convenio de la Fundación CULTIVARTE y la Biblioteca Municipal, relacionando su respectiva caracterización, soportes fotográficos, listados de asistencia mínimo tres fotos por alcance, certificados de colegios.
6. Garantizar el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y artísticas en todos Los Espacios por medio de propuestas pedagógicas orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta los lineamientos del programa y la planeación realizada con El Coordinador.
7. Registrar a todas las personas que hagan uso de Los Espacios y su asistencia a las actividades, en el aplicativo suministrado por La Fundación para tal fin.
8. Reportar a El Coordinador los temas que requieran mantenimiento de El Espacio.
9. Apoyar al coordinador en la implementación de pruebas, encuestas u otras herramientas solicitadas por la dirección de El Programa para la medición de impacto de la sede.

10. Mantener en orden y con buena presentación los elementos de dotación de Los Espacios.

- **Plazo:** El plazo del contrato es de **UN (1) MES y 25 DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del año 2026.
- **Lugar de Ejecución:** Municipio de la Virginia, Risaralda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- **Fundamento Jurídico:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección es la de **Contratación Directa**, fundamentada en el Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
- **Justificación (Apoyo a la Gestión):** El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de **Apoyo a la Gestión**, toda vez que las actividades (instructor de música) son de carácter operativo y asistencial, requeridas para el desarrollo de las funciones misionales de la Secretaría de Deporte y Cultura.
- **Constancia de Inexistencia de Personal:** Para dar cumplimiento a la norma citada, el Jefe de Talento Humano (o quien haga sus veces) expide constancia escrita con fecha [24/08/2026], en la cual se certifica que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y con la idoneidad técnica requerida para desarrollar las labores de instructor de música, siendo indispensable la contratación externa de dicho apoyo. Dicha constancia forma parte integral de los documentos previos del proceso. (Ver Anexo: Constancia de Inexistencia de Personal).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

- **Justificación del Valor (Estudio de Mercado):** Para establecer el valor del contrato, se realizó un análisis del sector y de mercado, cuyos resultados se resumen a continuación:

Tipo de Análisis	Fuente	Hallazgos y Conclusiones
Análisis Histórico (Contratación Propia)	SECOP I y II (Contratos 2018, 2023, 2024 de la Entidad)	El Contrato 2018 ($7.8M) valida la línea misional. Los contratos 2023-2024 son generales (agrupan varias artes) y no permiten individualizar el costo de *solo* música.

Análisis de Mercado (Otras Entidades)	SECOP II (Contratos 20242025, Municipios Categoría Similar)	Se identifica un promedio de honorarios mensuales para "LUDOTECARIA" entre $2.200.000 y $2.800.000.
Análisis de la Dedicación Requerida	Alcances del Objeto (Punto 2.1)	El valor es coherente con la dedicación y el número de actividades (alcances) a ejecutar por el contratista, sin que esto implique subordinación ni cumplimiento de horario.
Conclusión del Estudio	N/A	Se estima un valor de **$2.700.000 / mes** como razonable y ajustado al mercado.

- **Valor Estimado del Contrato:** El valor total del presente contrato se estima en **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**.
- **Forma de Pago:** El municipio pagará al contratista el valor del contrato en UN (1) acta parcial vencida por valor de $2.700.000, y una última acta de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.300.000), previa presentación del informe mensual de actividades, visto bueno del supervisor, y presentación de los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos.

- **Disponibilidad Presupuestal:** Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de renta y gastos para la vigencia fiscal 2026.

Concepto	Detalle
Fuente de Financiación	Presupuesto de Renta y Gastos Vigencia 2026
Fondo	101 - 162
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009-92911-3301053-24017-INV-445 2.3.2.02.02.009-92911-3301126-24017-INV-331
Descripción Rubro	P1.15.11Implementación del Plan Municipal de Lectura P1.15.8 RF-Formación artística y cultura incluye dotación (Danza, teatro, música, arte)
Valor Solicitado (CDP)	$ 5.000.000

Anexo	Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (IDONEIDAD).

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad seleccionará al contratista que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. Se definen los siguientes requisitos mínimos de idoneidad:

- **IDONEIDAD (Formación Académica):**
  - Título de Técnico, Tecnólogo o Profesional en áreas afines.
  - *Alternativamente:* Título de Bachiller.
- **EXPERIENCIA:**
  - Si acredita título Técnico/Tecnólogo/Profesional: Seis (6) meses de experiencia relacionada con la instrucción. o Si acredita solo Título de Bachiller: Veinticuatro (24) meses de experiencia *específica.*

- **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL:** El contratista seleccionado cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia [Especificar cuál alternativa cumple]. Para tal efecto, se anexa al expediente contractual:
  1. Hoja de Vida (Formato Función Pública).
  2. Diploma y/o Acta de Grado que acredita la formación.
  3. Copia cedula de ciudadanía
  4. Certificaciones de experiencia relacionada.
  5. Verificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía).
  6. Certificado de Delitos sexuales (No superior a 30 días)
  7. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
  8. Certificado REDAM
  9. Libreta Militar hombres menores de 50 años
  10. Certificado de Curso de MIPG (08 Módulos)
  11. Certificación Curso de transparencia y lucha contra la corrupción
  12. Rut
  13. Declaración de bienes y rentas (No superior a 30 días) SIGEP II

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Firma de planillas sin prestación real del servicio	Corrupción / Operativo	Baja	Alto	Medio	Contratista	1. (Entidad) Supervisión activa con visitas aleatorias a las clases. 2. (Entidad) Exigencia de soportes fotográficos y listados detallados en el informe mensual (Alcance 4).
Afectación por Riesgo Laboral (Ej: Lesión del instructor	Laboral (ARL)	Baja	Bajo	Bajo	Contratista	1. Obligación de afiliación y pago oportuno a la ARL (riesgo acorde a la actividad). 2. Verificación de
durante la clase)						pago de ARL para autorizar el pago mensual.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto (Apoyo a la Gestión), el valor del contrato ($5.000.000) y el análisis de riesgos (Punto 6) donde el riesgo de incumplimiento se valora como BAJO, **se justifica la exoneración de garantías de cumplimiento.**

Dicha exoneración se sustenta en que las medidas de mitigación establecidas son suficientes para proteger el interés de la entidad:

1. **Forma de Pago:** El pago se realiza *mes vencido*, previa presentación de informes y Visto Bueno del supervisor. La entidad solo paga por el servicio efectivamente recibido y aceptado a satisfacción.

2. **Idoneidad:** Los requisitos de idoneidad (Punto 5) mitigan el riesgo de mala calidad.
3. **Supervisión:** El supervisor debe garantizar el cumplimiento (Punto 8).

8. SUPERVISIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el **Director Operativo de Cultura**, Sr. Sneider Yuhat Martínez Castaño, o quien haga sus veces. El supervisor tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento técnico y administrativo de todas las obligaciones, revisar y aprobar los informes mensuales, y certificar el cumplimiento a satisfacción como requisito para el pago.
- **PROPIEDAD INTELECTUAL:** En caso de que en la ejecución del contrato se generen obras protegidas por derechos de autor (ej: montajes coreográficos, material didáctico), se entiende que los derechos patrimoniales de autor sobre dichas obras se ceden en su totalidad al Municipio de La Virginia, quien podrá disponer de ellos libremente para sus fines misionales.

9. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencia la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación para satisfacer el interés general y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo. Los análisis técnico, financiero y jurídico demuestran la viabilidad del proceso bajo la modalidad de Contratación Directa.

Por lo tanto, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato con quien acredita la idoneidad y experiencia requeridas.

Cordialmente;

SNEIDER YUHAT MARTÍNEZ CASTAÑO
Director Operativo de Cultura
Área técnica que requiere el servicio

CESAR ARCILA R.
Abogado/ Contratista (Revisión y aprobación componente jurídico)